

RIO BUENO, 23 DE FEBRERO DE 2023.
DECRETO EXENTO N° 665
UNIDAD DE ADQUISICIONES
IDDOC: 482134
LICITACIÓN PÚBLICA 3833-19-L123.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Orden de requerimiento N° 24119 presentado por DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO – OF. DISCAPACIDAD, que solicita adquisición de equipamiento de rehabilitación para implementación sala RBC infantil ,proyecto EDLI 2022.
2. Bases Administrativas Generales, Técnicas y Especiales; Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas.
3. Certificado de Disponibilidad Extrapresupuestaria de fecha 23 de febrero de 2023.

DECRETO

1. LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO SALA RBC INFANTIL**”.
2. APRUÉBESE Los siguientes Términos de Referencia y/o Bases de Licitación por las que se regirá el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.
3. Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán en las fechas indicadas en el Portal Mercado Publico.
4. La supervisión, dirección y control de la ejecución de los bienes/servicios estará a cargo de la Unidad Requirente, quienes gestionarán y verificarán su correcta ejecución para pronto pago, de acuerdo a ley 21.131.
5. PUBLÍQUESE en Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente tramitado en su totalidad el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA

SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/AEDA/MAGO



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ

ALCALDESA